



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



4/14
28

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASO-50-14

0030050

AB. CARLOTA CAMACHO CUELLAR
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incuras en la causal de Disolución prevista en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
140611	SOLCOSMO S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2011	02/08/2011	GUAYAQUIL
128368	SOLDAVINI S.A.	9	GUAYAQUIL	28/08/2007	11/09/2007	GUAYAQUIL
64745	SOLDINKOSTA S.A.	31	GUAYAQUIL	30/05/2010	05/08/2010	GUAYAQUIL
79221	SOLEAMAR S.A.	17	GUAYAQUIL	01/08/1997	26/09/1997	GUAYAQUIL
111756	SOLECTRICA S.A.	4	GUAYAQUIL	26/03/2003	23/04/2003	GUAYAQUIL
→ 127289	SOLECTRYM S.A.	7	GUAYAQUIL	23/05/2007	08/06/2007	GUAYAQUIL
166946	SOLEFIS S.A.	20	GUAYAQUIL	12/06/2012	05/12/2012	GUAYAQUIL
100375	SOLENARTE S.A.	5	GUAYAQUIL	21/02/2000	17/03/2000	GUAYAQUIL
127271	SOLERA CONSTRUCTION DEL ECUADOR S.A.	25	GUAYAQUIL	17/01/2007	14/02/2007	GUAYAQUIL
123437	SOLESINO S.A.	15	GUAYAQUIL	14/03/2005	26/06/2005	GUAYAQUIL
119834	SOLIDELCO S.A.	30	GUAYAQUIL	05/07/2005	18/07/2005	GUAYAQUIL
74952	SOLIDENCA S.A.	38	GUAYAQUIL	28/05/1996	18/06/1996	GUAYAQUIL
165906	SOLUM SOLUCIONES INMOBILIARIAS SOCIEDAD ANONIMA	19	GUAYAQUIL	24/10/2012	12/11/2012	GUAYAQUIL
60434	SOLUSERVIC S.A.	38	GUAYAQUIL	22/04/2010	16/04/2010	GUAYAQUIL
127753	SOLMALUX S.A.	38	GUAYAQUIL	17/07/2007	26/07/2007	GUAYAQUIL
139890	SOLMAXTEL S.A.	30	GUAYAQUIL	18/05/2011	22/05/2011	GUAYAQUIL
125696	SOLMETOR S.A.	30	GUAYAQUIL	23/11/2006	01/12/2006	GUAYAQUIL
122371	SOLMOVIL S.A.	3	MILAGRO	10/02/2006	13/03/2006	GUAYAQUIL
77895	SOLMURALS A.	9	GUAYAQUIL	20/06/1997	24/06/1997	GUAYAQUIL
127511	SOLMAINS A.S.A.	21	GUAYAQUIL	02/05/2007	25/06/2007	GUAYAQUIL
104130	SOLO SOLUTIONS S.A. SOIUSA	33	GUAYAQUIL	17/11/2000	30/09/2001	GUAYAQUIL
113308	SOLOBIZ S.A.	29	GUAYAQUIL	28/07/2003	29/08/2003	GUAYAQUIL
126019	SOLOBIZNET S.A.	16	GUAYAQUIL	22/12/2006	25/01/2007	GUAYAQUIL
→ 67875	SOLOMON, INTERNACIONAL DE COMERCIO S.A.	21	GUAYAQUIL	24/12/1992	24/02/1993	GUAYAQUIL
118555	SOLOMONCORP S.A.	10	GUAYAQUIL	24/01/2005	22/02/2005	GUAYAQUIL
118090	SOLOVIAL S.A.	29	GUAYAQUIL	10/12/2003	14/05/2004	GUAYAQUIL
145642	SOLPORILLI S.A.	30	GUAYAQUIL	25/01/2012	15/02/2012	GUAYAQUIL
82963	SOLREGI S.A.	7	GUAYAQUIL	03/09/1998	05/10/1998	GUAYAQUIL
82619	SOLRITZ S.A.	7	GUAYAQUIL	07/08/1998	31/08/1998	GUAYAQUIL
149659	SOLURSA S.A.	30	GUAYAQUIL	18/10/2011	01/11/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO. lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014.

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/PSP

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.370

FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30050, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.743 a 130.745, Registro Mercantil número 5.764. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
SOLECTRYM S.A.	NOTARIA INCORRECTA

ORDEN: 61370



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097568

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA:
12:52

Receptor: Mónica Villacreses Indarte
Firma: *Mónica*